

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE
VESTUARIO PARA DOTACIÓN DEL PERSONAL
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO**

OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se ha de regir la contratación del suministro de vestuario y calzado del personal municipal (excepto del personal adscrito al cuerpo de policía local y bomberos).

PLAZO.-

El contrato tendrá una duración de tres años prorrogables por otros dos más.

PRECIO.-

El presupuesto máximo de gasto asciende a la cantidad de 125.000 €. (IVA incluido).

El precio cierto de los sucesivos suministros resultará de aplicar los precios ofertados a las unidades suministradas.

REVISIÓN DE PRECIOS.-

Los precios ofertados serán objeto de actualización transcurrido un año desde la adjudicación del acuerdo marco mediante la aplicación del 0,85% de variación experimentada por el IPC de la CCAA del País Vasco, conforme a lo estipulado en el art. 78 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.-

El suministro estará compuesto por las unidades que se detallan en el anexo I, con indicación de las cantidades a modo orientativo, ya que el suministro real de cada uno de los elementos dependerá de las necesidades del Ayuntamiento, pudiendo ser las suministradas superiores o inferiores a las indicadas como simple estimación.

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.-

Los principales elementos que configuran los productos textiles relacionados en el Epigrafe A) del Anexo I, (se exceptúan cremalleras, botones, etc...) deben cumplir con los requisitos establecidos en la Etiqueta Ecológica Europea o de la "Oko-tex Standard 100", o de otras etiquetas equivalentes, en relación con la presencia de determinadas sustancias, como son los pesticidas, tintas,

arilaminas, retardante de llamas, fenoles, ftalatos, formaldehidos y metales pesados.

Las prendas que deban llevar el emblema del Ayuntamiento, serán marcadas según el diseño suministrado por el departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento.

El adjudicatario del contrato deberá presentar, tras la notificación de la adjudicación y, previamente al inicio de la prestación, una tabla con las medidas corporales que correspondan a cada talla y prenda.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria se comprometerá a realizar los arreglos básicos necesarios para adaptar las prendas a los trabajadores si fuera considerado necesario, siendo de su cuenta los gastos generados por los ajustes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

A las propuestas para participar en el procedimiento de licitación, además de cumplir los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberán unirse muestras de las prendas objeto de la oferta.

Junto con el resto de la documentación se presentarán muestrs (SOBRE D), de aquellas prendas contenidas en el anexo III, en las oficinas de la dirección de Contratación, Plza Venezuela, 2- 5°.

A las mismas, se unirá una relación detallada de las prendas, debiendo indicarse el nombre y teléfono de la persona de contacto que designe la empresa para representarla en cuantas aclaraciones e incidencias puedan surgir.

Una vez adjudicado el suministro, los contratistas que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de 15 días. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por estos, se entenderá que se renuncia a su recuperación, pudiendo el Ayuntamiento disponer de ellas en la forma que estime conveniente, sin que pueda reclamarse compensación alguna por ello.

Las prendas presentadas por el contratista que resulte adjudicatario quedarán depositadas para servir de referencia al Ayuntamiento.

Una vez finalizado el contrato podrán ser retiradas por el contratista.

Cada una de las prendas que se presenten deberá ir identificada con el nombre de la empresa licitadora, la prenda a la que se refiere y su código, conforme al anexo III, y la composición de la prenda o calzado.

Tanto los modelos como las calidades ofertadas por el adjudicatario a través de las muestras, serán obligatorias.

ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y RECOGIDA DE PRENDAS Y CALZADO USADO PARA SU TRATAMIENTO.-

I.- La entrega de equipación se llevará a cabo una vez al año.

En el mes anterior a la apertura del periodo de entrega, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario la relación de los empleados municipales con derecho a retirar vestuario y calzado, con indicación pormenorizada de los elementos, cantidades y tallas a entregar.

La entrega del suministro se hará de forma individualizada a cada uno de los empleados que figuren en la referida relación, en el local que indique la empresa adjudicataria, residenciada en el término municipal de Bilbao, y localizada en un radio de menos de 2 kms., de la Casa Consistorial, sita en Plaza Ernesto Erkoreka s/n.

La empresa adjudicataria dispondrá de cantidades suficientes para que los empleados municipales puedan retirar las prendas que no necesiten arreglo en la primera visita.

No obstante, lo establecido en los párrafos anteriores respecto del periodo de entrega, si el ayuntamiento precisara de alguna entrega complementaria fuera del periodo ordinario establecido para las entregas sistemáticas, el adjudicatario deberá atender el pedido en las mismas condiciones que las establecidas con carácter general, a excepción del lugar de entrega, siendo el ayuntamiento quien, en este caso, retiraría directamente el material.

Para las prendas que necesiten arreglo, el adjudicatario se compromete a entregarlas en el plazo máximo de tres semanas desde la toma de medidas, incluidas las tallas especiales.

El personal objeto del suministro deberá identificarse fehacientemente, firmando el documento que le presente la empresa adjudicataria en prueba de su entrega.

Con los mencionados listados se confeccionarán las facturas correspondientes.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar, mediante los análisis que estime oportunos, que la calidad y diseño de los elementos suministrados se corresponde con los ofertados, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven de la verificación si del resultado de las comprobaciones se desprende el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos o, en su caso, de los ofertados.

2.- RECOGIDA.-

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario la relación de prendas y/o calzado usado que cada empleado municipal receptor de material nuevo deba entregar en el momento de la recogida de la nueva equipación.

El adjudicatario chequeará que cada empleado entrega la equipación relacionada en el listado, firmando el documento que la empresa adjudicataria le presente en prueba de su entrega.

Las ropas y calzados obsoletos que se recojan deberán ser entregados a un gestor homologado de textil usado para su reutilización, reciclaje y valorización, de forma que se asegure un adecuado tratamiento ambiental.

El listado que contenga la relación de elementos retirados, así como el documento acreditativo de entrega de elementos a gestor autorizado (expresando kilogramos entregados y viajes realizados) formará parte de la factura y servirá para su confección.

PLAZOS DE ENTREGA Y RETIRADA.-

Si bien la contratación comprenderá los tres años de vigencia del contrato, la entrega y retirada se efectuará cada año, de Febrero a Mayo. Durante estos periodos, el personal municipal deberá recoger las prendas que les correspondan y entregar las usadas para su reciclado.

El plazo de entrega de las prendas, incluidas los arreglos y la confección a medida no podrá sobrepasar las tres semanas.

FORMA DE ABONO.-

Se abonarán las prendas y calzados efectivamente suministrados y retirados para su reciclaje o valorización.

En las facturas se especificarán los precios unitarios de cada unidad suministrada y reciclada o destruida, debiendo ir acompañada de los listados, facilitados previamente por el Ayuntamiento, firmados por el personal municipal.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de adjudicación que regirán para la adjudicación del presente concurso serán:

A.- Criterios valorables por formula:

1.- Precio.....55 Puntos

Se valorara con la máxima puntuación la oferta más económica, distribuyendo la puntuación entre el resto de los licitadores de forma inversamente proporcional.

B.- Criterios no valorables por formula

2.-Comercio Justo: 15 Puntos

Se valorarán aquellos suministros objeto de esta licitación que provengan de un “Comercio justo”. Se consideraran productos procedentes de comercio justo aquellos que provengan de organizaciones de Comercio Justo acreditadas por la organización mundial de comercio justo/WFTO o que tengan la certificación Fairtrade (Fairtrade Labelling Organization) o equivalente.

3.- Calidad de los materiales..... 15 Puntos

Se valorará la calidad atendiendo a razones de composición, textura, garantías de lavado, fijeza del color y reflectancia. En todo caso se tendrá en cuenta cualquier aspecto que sirva para analizar la calidad de los materiales.

4.- Calidad de la confección,..... 15 Puntos

Se valorará la calidad de la confección atendiendo a las características del acabado, diseño, color, presentación de las diferentes prendas ofertadas y cualquier otro aspecto que sirva para analizar la calidad de los elementos ofertados.

A N E X O I

RELACIÓN DE UNIDADES OBJETO DEL SUMINISTRO DEFINIDO EN EL PLIEGO, CON CUANTIFICACIÓN ESTIMADA.

A N E X O II

DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD Y COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES OBJETO DE SUMINISTRO

A N E X O III

RELACIÓN DE UNIDADES OBJETO DEL SUMINISTRO PARA LAS QUE DEBEN PRESENTARSE MUESTRAS.